

Sra. Presidenta, agradezco la posibilidad de referirme en el día de hoy a un tema que nos olvidamos casi de manera frecuente: **LA DISCAPACIDAD** en nuestro país.

Y lo hacemos con el compromiso y el reconocimiento de saber que han habido avances pero que resta mucho por hacer. Xque los **avances en materia social y legislativa** en la búsqueda de esa inclusión social, económica y laboral **han quedado muchas veces en buenas intenciones.**

Lo hacemos en esta fecha en que se celebra la semana de la discapacidad, con en el propósito de **buscar soluciones**, para los ciudadanos con diferentes capacidades, dignos de admiración y no de lástima. **Xque la discapacidad debe ser entendida no como un tema de asistencialismo o de buena voluntad, sino como un derecho humano.**

La legislación de nuestro país considera discapacitado de acuerdo al art.2 de la ley 18.651," **a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral "**.

Por lo tanto, todos somos vulnerables a la discapacidad, ya sea temporal o permanente, sobre todo a medida que nos hacemos mayores. Lo dicen las encuestas en un país como el nuestro la causa que crece más rápidamente de discapacidad es la longevidad, o sea que todos tenemos a alguien que vive esa realidad: padres o abuelos que seguramente tengan alguna dificultad para ver, para oír, para desplazarse, etc.

En todas las declaraciones internacionales que nuestro país ha ratificado y en nuestra **Constitución**, sra. presidente, se **establece la igualdad entre los seres humanos** como una premisa básica. De ahí partimos y repetirlo parece de perogrullo, no obstante, **a las personas con discapacidad este derecho fundamental no se les respeta como debería.**

Cabe decir que de acuerdo al ordenamiento jurídico internacional: nuestro país ha ratificado además de las anteriores, la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** aprobada por la Asamblea General de **Naciones Unidas** por Resolución 61/106, de diciembre de 2006, considerada como un instrumento internacional en materia de Derechos Humanos y ratificada por Ley 18.418, de 20 de noviembre de 2008.

En todo el territorio nacional existen **instituciones en el ámbito público y privado** que brindan diferentes tipos de prestaciones: asistenciales, educativas, sociales, laborales, recreativas, las cuales en general no cuentan con sistemas de comunicación que permitan que la información circule de manera eficiente.

Es así que por desconocimiento muchas veces se duplican esfuerzos y se omiten posibilidades de acceso a los servicios existentes, fenómeno que implica un importante perjuicio para todos los involucrados, especialmente las personas con discapacidad. (CNHD nuclea la información).

Durante todo el año en curso, hemos visitado y nos han visitado una gran cantidad de asociaciones, federaciones y entidades de diferente naturaleza jurídica, directamente relacionadas con el tema. Entre las Instituciones visitadas recordamos, la Escuela Roosevelt, la Escuela Horizonte, la Unión

Nacional de Ciegos, la Asociación Down, la Asociación de Padres de Niños con Autismo, Asociación Pro Recuperación del Inválido (APRI), Plenario Nacional de Discapacitados (PLENADI), Centro de Educación Individualizado (CEI), Asociación de Enfermos Musculares, Padres de hijos con discapacidad, la Obra Morquio, las escuelas especiales 206.

Estamos convencidas de lo importante que es el esfuerzo particular de estas organizaciones y por supuesto que el Estado cumpla un rol de apoyo esencial; si no es muy difícil llevar adelante cualquier iniciativa de este tipo. A menudo empiezan absolutamente a pulmón, pero en determinado momento es necesario el apoyo del Estado para poder sobrevivir. Creo que esa debe ser la combinación ideal entre el apoyo público y la iniciativa privada. A partir de estas recorridas hemos recogido las **demandas** y las **propuestas** que vamos a plantear a continuación:

1. QUE SE CUMPLA, SE REGLAMENTE Y SE DIFUNDA LA LEY 18.651

En nuestro país, se ha consagrado una ley, una muy buena ley, que habla de la protección de los derechos de estas personas. La ley 18.651, pero lamentablemente aún no ha sido reglamentada y por lo tanto muchas veces existe un **vacío legal** para quienes quieren ajustarse a los beneficios de dicha ley. Y una ley es buena en la medida que pueda ser aplicable. Y este es el primer punto que queremos marcar en esta exposición.

El trabajo y el esfuerzo que implicó esta ley, con legisladores de todos los partidos que están hoy y muchos que ya no están para que esta ley saliera, no podemos aceptar que quede en letra muerta.

2. QUE SE INCORPOREN DATOS DE LA DISCAPACIDAD EN EL CENSO NACIONAL.

Es muy relevante, implementar las medidas administrativas a efectos de establecer en el próximo **Censo de carácter Nacional y Universitario**, para que se **incorpore información de los discapacitados** como tales, el **tipo de discapacidad específica, nivel de educación, género y edad**. La insuficiencia de la información hasta ahora disponible en nuestro país sobre este tema específico, constituyó una limitación importante a la hora de tomar cualquier tipo de decisiones con relación a este tema.

Para aportar datos y acercarnos aún más al tema: en nuestro país, de acuerdo a los últimos datos que se obtuvieron (estamos hablando del año 2004), según la encuesta del INE, cerca del **8%, alrededor de 220.000 personas**, padecen en el país algún tipo de capacidad diferente.

La mayoría de la población con discapacidad (66%) padece una sola discapacidad, en tanto el (34%) presenta dos o más discapacidades.

Respecto a **la discapacidad declarada como principal**, el mayor porcentaje (31.3%) refiere a la discapacidad física: **dificultades para caminar**, para desplazarse. Luego se presenta la visión, ceguera o limitaciones para ver en segundo lugar y la sordera o limitaciones para oír en tercer lugar.

A nivel educativo, las personas con discapacidad de más de 25 años de edad, **carecen o tienen un bajo nivel educativo (37,7%)**, en contraste a la población sin discapacidad (12,6%). Con referencia a los estudios, al aumentar el nivel educacional (especialmente nivel terciario) la brecha entre quienes tienen discapacidad y quienes no tienen se hace aún mayor.

De las personas que declaran al menos una discapacidad el **57% son mujeres**. Algo más de la **mitad de la población**, con al menos una discapacidad (50.8%), **tienen 65 años o más de edad**. Le sigue la población de 50 a 64 años (18.4%) y los adultos de 30 a 49 (12.9 %) en tanto que los **niños, adolescentes y jóvenes son alrededor de 17.9%**.

La importancia relativa de los niños y adolescentes con discapacidad, es mayor en el interior urbano, mientras que en el grupo de adultos mayores, Montevideo, supera al interior.

Percibimos también una **gran diferencia de participación en la actividad laboral** (tema al que nos vamos a referir en especial en esta exposición) en cuanto a la diferencias de género: **los hombres con discapacidad**, la tasa de actividad es **184% menor**, de aquellos que no la tienen, en cuanto a **las mujeres**, este porcentaje aumenta apreciablemente y se eleva a un **244%**.

En consideración al empleo, **solo un 15% de la población económicamente activa con discapacidad está empleada**.

Si nos adentramos al promedio de las remuneraciones, **la población con discapacidad percibe ingresos un 40% menos**, al que percibe por este concepto, la población en general.

Estas son cifras que nos están marcando que lejos que estamos de garantizarles los mismos derechos y de dar cumplimiento a lo que la ley 18.651 establece desde su artículo primero.

3. EL ESTADO DEBE APOYAR EN ESPECIAL LOS CASOS SEVEROS

Uruguay arrancó con políticas de prestación social muy importantes, porque tenía conciencia que el **Estado debía atender** y tutelar estas **situaciones de desventaja**, en **especial las más profundas**. Así se establecieron **pensiones vitalicias**; el **BPS brindaba ayudas especiales** para acceder a centros de rehabilitación y para la escolaridad y el **INAU colaboraba** con las **Instituciones** que atendían a niños discapacitados.

Hoy marchamos a pura conciencia, pero con eso solo no se le gana a la discapacidad. Hay una **disminución real de los servicios que el Estado transfiere a las familias e instituciones** que atienden personas con discapacidad. A medida que la sociedad civil fue avanzando, los achiques del Estado también. Los avances y retrocesos de los organismos públicos restan intensidad y continuidad al apoyo a los discapacitados. Mientras el país crece en conciencia y en gestos de integración, los recursos

que garantizan el pleno ejercicio de los derechos de las personas con capacidades diferentes se recortan.

Existe por otra parte una **gran centralización** de todas estas instituciones en **Montevideo**, dejando de lado en forma evidente al discapacitado del interior.

El Estado **no está cumpliendo**: el artículo 25, que dice; “facúltase al Poder Ejecutivo a crear en el Banco de Previsión Social el **Programa de Asistentes Personales para Personas con Discapacidades Severas**”.

No hubo reglamentación al respecto. Lo que se establece es que esa persona con discapacidad severa tiene derecho a que el Estado pague ese asistente. La persona que va a pagar es el discapacitado. Él es el titular de ese derecho y es el que contrata a esta persona. En la medida que acredite que contrató una persona capacitada para la tarea el Estado le compensa hasta un determinado monto que fijará para ese caso. Esto es un avance muy importante, se ha luchado muchísimo por esto. No son tantas las personas con discapacidades severas pero muchas veces están en una situación realmente extrema.

4. EDUCACION ESPECIAL - VOLVER A LOS MAESTROS ESPECIALIZADOS.

Se nos transmitió en todos los centros con **gran preocupación**, el que se hayan eliminado, desde hace mucho tiempo la **capacitación para maestros especializados** en la materia. Los centros de formación docente, por ejemplo, preparaban a los maestros para trabajar la diversidad en el aula y para

potenciar la integración de las personas con capacidades diferentes. **Hoy, la formación para educar desde la diversidad, es un taller optativo o simplemente no la reciben.**

Tomando en cuenta la **baja relación docentes- alumnos**, sumado al **gran ausentismo** en el área de educación especial tenemos allí un problema a solucionar. Los maestros que van a estas escuelas y **no están debidamente especializados** se les hace aún más difícil continuar con la tarea que es todavía más ardua que en una institución común.

5. CUMPLIR CON EL ACCESO AL MERCADO LABORAL: publico y privado

La persona con discapacidad realmente **tiene menos educación, menos acceso al trabajo y cuando accede al trabajo gana menos**. Es claramente un fenómeno de un sector de la población que está desfavorecida. Esta dificultad para encontrar empleo es uno de los factores, que el **riesgo de pobreza** sea **más alto** en este grupo de personas.

En cuanto a las políticas de empleo de acuerdo a la ley hay al menos, tres dimensiones que no se están cumpliendo como debería:

A. **El cupo en el empleo público;**

B. **Los beneficios en el ámbito privado**

C. **Las prioridades para pequeños emprendimientos:**

A. **Público: el artículo 49 de la ley 18.651**, es una herramienta fundamental, estableciendo que **“El Estado, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho**

público no estatales están obligados a ocupar personas con discapacidad, que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción mínima no inferior al 4% (cuatro por ciento) de sus vacantes”.

En relación a esto, hemos constatado a través de diferentes reuniones e intercambios con los interesados, que esta obligación no se está cumpliendo en forma adecuada.

Manifiestan los ciudadanos con discapacidad, que el **Estado pone barreras** a los discapacitados, no se especifican las condiciones claras en las bases de ingresos a los concursos.

Suele ocurrir, también, que los llamados abiertos, en la Administración Pública, sus requisitos, no se adecuan a las limitaciones que sufren los discapacitados.

Jerarcas gubernamentales, han expresado, que es verídico que **no se está cumpliendo con el 4% exigido por la legislación vigente.**

Hace ya varios meses **presentamos un pedido de informes,** a los organismos competentes, preguntando que oficinas cumplían con el porcentaje que establece la ley y quien no estaba cumpliendo. Desde hace meses que presentamos el pedido de informes a la **Oficina Nal. de Servicio Civil** que es la oficina que debería proporcionarnos esa información. Aún no tuvimos respuesta al respecto.

Este tipo de precedente hace necesario encarar, en el ámbito de la administración pública en todos los niveles de gobierno, programas

específicos de incorporación de personas con discapacidad que reúnan al menos las siguientes características:

1. Se Deben **establecer las pautas de ingreso, de evaluación y permanencia.**
2. El **P. Ejecutivo** debe establecer la **obligatoriedad de su cumplimiento, los mecanismos de medición** y auditoría y las **consecuencias de su incumplimiento.**
3. La **información debe ser de acceso público** y puesto en conocimiento de la comunidad interesada.

La Persona con Discapacidad, con las aptitudes adecuadas, en el puesto de trabajo apropiado, con el apoyo requerido, son empleados capaces y responsables, **si le damos una oportunidad.**

B. **Privado:** Es de vital relevancia lo tipificado en el artículo 64 que paso a leer, **“Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar del pago de los aportes patronales de carácter jubilatorio correspondientes a las personas con discapacidad que sean contratadas por empresas industriales, agropecuarias, comerciales o de servicios”.**

Destacamos asimismo el artículo 65; “Los empleadores que participen del régimen establecido en el artículo 64 de la presente ley, deberán inscribirse previamente en el Registro Nacional de Empleadores de Personas con Discapacidad, el que estará a cargo de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”.

Debo manifestar, Sra. Presidenta, que hasta la fecha y de acuerdo a las informaciones pertinentes, **no ha sido reglamentado** lo precedentemente expuesto.

6. INCORPORAR EL TELETRABAJO EN ESPECIAL PARA DISCAPACITADOS

Hay un punto, sra presidente que tiene que ver con la inclusión laboral y que vamos presentar un proyecto sobre **teletrabajo dirigido a personas con cap. diferentes.**

El teletrabajo brinda la posibilidad de ingresar al campo laboral, sobretodo, a quienes tienen problemas de movilidad, lo cual les impide todo su potencial y talento humano. Está comprobado que **cuando una persona con discapacidad trabaja mejora su autoestima.** El Parlamento Nacional y el Poder Ejecutivo, deberán establecer y desarrollar, todas las medidas pertinentes, de acuerdo a derecho, a los efectos de implementar el teletrabajo como medio idóneo, para el desarrollo laboral, de un gran contingente de ciudadanos y en especial aquellos con capacidades diferentes.

El **Teletrabajo brinda la posibilidad de ingresar al campo laboral** a personas con discapacidad, sobre todo a quienes **tienen problemas de movilidad**, lo cual les impide entregar todo su potencial y talento humano en las organizaciones.

Las empresas y la sociedad en general, no visualizan a las personas con discapacidad como seres humanos productivos, competentes y capaces. Las empresas no saben dónde encontrar el perfil del trabajador o trabajadora que buscan para su empresa, por **desconocimiento y falta de información.**

Es necesario pensar que el teletrabajo construye rampas virtuales ante los obstáculos arquitectónicos de nuestras ciudades.

Nuestro país en muchos aspectos, **sigue sin respetar los derechos humanos** más allá de los tratados de Derechos Humanos que ha firmado en las últimas décadas.

Nada habremos logrado mientras las personas con discapacidad **sigan viviendo de becas, pensiones o dependencia familiar**. Quien esté en capacidad de trabajar debe hacerlo y la sociedad ha de proveer los medios para que esto sea posible. El **empleo de personas con discapacidad disminuye la carga social y aporta recursos tangibles e intangibles**.

LA PEOR DISCAPACIDAD, sra.presidente, es nuestra discapacidad del alma y es la discapacidad de NO darnos cuenta que todos SOMOS IGUALES ante la ley.

Vamos a ser fieles defensores de los derechos de los más vulnerables para asegurar que esa inclusión social sea realmente así y no una mera intención en campanas electorales.

(Pido sra.presidente que mis palabras sean enviadas a Presidencia de la Republica, todos los Ministerios, Oficina Nal de servicio civil, Teleton, Escuela Roosevelt, Escuela Horizonte,)

